



VI CONVOCATORIA

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL ETORTEK

BASES DE LA CONVOCATORIA



Fundación
Centros
Tecnológicos
Iñaki Goenaga

1. OBJETO del PROGRAMA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de Programas de Ayudas que permitan promover la especialización de investigadores/as en los campos de Investigación Estratégica del País Vasco, a través de estancias en Universidades o Centros Tecnológicos extranjeros y posteriormente en entidades asociadas a los Centros de Investigación Cooperativa y Programas Estratégicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2. BENEFICIARIOS/AS

- Personas que se hallen en posesión del Título de Doctorado.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Duración y condiciones: La duración del Programa de Ayuda será de un **máximo de cuatro años** con **contrato** en un Centro de Adscripción en la CAPV, en cumplimiento con lo establecido en la Disposición Adicional del **Real Decreto 63/2006**, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador el Formación. En ningún caso la duración podrá ser superior a 4 años.

La duración concreta de cada Programa estará recogida en su ficha informativa, la cual podrá ser consultada en la página web de la Fundación (www.fundacioncentrostecnologicos.org) por los/as candidatos/as antes de formalizar la solicitud.

La Fundación podrá evaluar el desarrollo de cada Programa y la marcha del proyecto en el que este integrado, con el fin de analizar su continuidad.

Dotación económica: La persona beneficiaria de la beca suscribirá un contrato de trabajo con el centro de adscripción, percibiendo la retribución que sea de aplicación en dicho Centro.

Durante el periodo de estancia en el extranjero fijado en el Programa de Especialización, el/la beneficiario/a permanecerá desplazado en un centro extranjero, manteniendo la misma retribución aplicable en el Centro de Adscripción.

Finalizado dicho periodo de desplazamiento, el/la beneficiario/a deberá reintegrarse a su Centro de Adscripción y, durante los siguientes años previstos hasta al finalización del Programa, percibirán la remuneración aplicable en dicho Centro.

Otros gastos: La persona beneficiaria de la ayuda, previa justificación, podrá percibir los conceptos de gastos que sean de aplicación en el Centro de Adscripción.

(1) Los conceptos a incluir en los gastos serán fijados por el Centro de Adscripción.

Fechas de incorporación: Desde el **01 de octubre de 2010 hasta el 1 de abril de 2011.**

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Presentación: Las solicitudes se tramitarán mediante el Formulario de Solicitud disponible en la página web de la Fundación. (www.fundacioncentrostecnologicos.org)

4.2 Fechas: La presentación de solicitudes deberá realizarse del 15 de Junio al 15 de Julio de 2010 (cierre a las 12.00 horas)

4.3 Condiciones: Para solicitar la ayuda será necesario disponer del Título de Doctorado.

4.4 Idiomas: Las solicitudes podrán ser presentadas en castellano, euskera o inglés.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

5.1 Criterios Selección

La Fundación nombrará un Tribunal calificador para la concesión de los Programas de Ayudas.

La primera valoración de las solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos de titulación
- Expediente académico

Esta **primera fase** del proceso de selección se realizará exclusivamente en base a la información aportada por la persona solicitante a través de la página Web de la Fundación. Posteriormente deberá demostrar la veracidad de toda la documentación aportada.

La Fundación evaluará la equivalencia de las titulaciones extranjeras con una titulación nacional.

La **segunda fase** del proceso de selección se realizará a través de una entrevista personal en la que se valorará entre otros, los siguientes aspectos:

- Experiencia Investigadora
- Conocimiento de idiomas
- Cualquier otro mérito que aporte la persona solicitante, temática del proyecto fin de carrera, trabajos técnicos realizados, estudios,...
- Capacidades y Aptitudes personales

5.2 Notificación y Publicación

Los Programas de Ayudas serán concedidos entre las personas que hayan realizado las entrevistas. A aquellas personas que habiendo realizado la entrevista no se les haya concedido ninguna ayuda, pasarán a un listado de suplentes. En el caso de que se produzcan vacantes en los Programas de Ayudas concedidos, la Fundación podrá designar un/a nuevo/a beneficiario/a entre las personas que se hallen como suplentes.

Durante todo el proceso de selección, los/as solicitantes serán informados/as de la marcha del mismo a través del correo electrónico.

La concesión oficial de los Programas de Ayudas será notificada por correo electrónico a los/as beneficiarios/as por la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga y publicará en su web los resultados de la presente convocatoria.

En el caso de declararse desierta la concesión de alguno de los Programas de Ayudas, o producirse alteraciones en los Programas convocados, la Fundación se reserva el derecho de adoptar las decisiones que juzgue convenientes dentro del espíritu que anima la presente convocatoria.

6. CONDICIONES DE DISFRUTE

6.1 Legislación A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, que hace referencia a la contratación, por el Centro de Adscripción, de aquellos/as beneficiarios/as que estén en posesión del título de doctor/a.

6.2 Condiciones: El disfrute del Programa de Ayuda comienza al integrarse la persona beneficiaria en el Centro de Adscripción donde se va a desarrollar el Programa, comprometiéndose a concluir el programa previsto y a cumplir en todo momento las normas propias del Centro, mostrando la actitud y el interés necesarios para su buen aprovechamiento.

La persona beneficiaria contará con un director/a de Programa designado por el Centro de Adscripción quién dirigirá su formación, todo ello sin perjuicio de las facultades de control general sobre la actividad de la persona beneficiaria que en todo momento se reserva la Fundación.

El periodo de disfrute de este Programa de Ayudas, es **incompatible** con la percepción de otra Ayuda, honorarios profesionales o remuneración por prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del año, de la persona beneficiaria o del Centro de Adscripción un informe sobre sus actividades. La no presentación o la evaluación desfavorable de dicho informe por parte de la Fundación, podrá suponer el cese inmediato del Programa de Ayuda. Esta decisión habrá de ser motivada.

Además, podrán considerarse los siguientes **motivos de cese del Programa de Ayuda**, o en su caso de suspensión temporal:

- La imposibilidad de alcanzar los objetivos formativos del Programa
- La falta manifiesta de aprovechamiento del Programa.
- El uso indebido de los equipos y materiales.
- La falta de respeto a las normas del Centro de Adscripción.
- La falta de confidencialidad.
- La comisión de hechos tipificados disciplinariamente durante el periodo de contratación.
- Otro tipo de comportamientos que pongan de manifiesto actitudes en contra de los objetivos de la beca o de las personas, bienes o normas de comportamiento del centro de adscripción.

6.3 Derechos y Obligaciones: Las personas beneficiarias serán sujetos de los siguientes **derechos y obligaciones:**

- Recibirán por el desarrollo de su programa la dotación económica establecida en las bases de la convocatoria en vigor.
- Tendrán la oportunidad de recibir formación adicional al contenido de su programa, según las normas del Centro de Adscripción en el que desarrollen su actividad.
- La Secretaría Técnica de la Fundación estará, en todo momento, a su disposición para atender sus requerimientos.
- Estarán sujetas al cumplimiento de la normativa interna del Centro de Adscripción en el que estén desarrollando su actividad.
- Corresponden a la persona beneficiaria los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando la persona beneficiaria participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.
- Deberán mantener la máxima confidencialidad sobre las materias objeto de investigación o estudio durante y tras la finalización del disfrute del Programa de Ayuda debiendo contar con la aprobación expresa del Centro de Adscripción para su utilización y/o difusión a terceros.
- A la conclusión del Programa de Ayuda, deberán informar a la Fundación sobre su situación laboral.

Toda publicación que resulte del desarrollo de dicha investigación deberá hacer referencia a la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga y un ejemplar de la misma será remitido a dicha Entidad.

La Fundación expedirá un Diploma acreditativo correspondiente a quienes superen satisfactoriamente el cumplimiento del Programa en su totalidad.

7. OTRAS CONDICIONES

El solo hecho de solicitar el Programa de Ayuda implica la aceptación de las presentes bases, siendo la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga quien resolverá las incidencias que se pudieran producir.

La Fundación se reserva el derecho a realizar los cambios que considere oportunos en las presentes bases de la VI Convocatoria de "Programa de Ayudas para la Especialización Internacional - ETORTEK" e incluso a poner fin a la propia convocatoria, particularmente en el caso de cambios legislativos que modifiquen las condiciones sobre las que fue concebida.

Los/as solicitantes de los Programas de Ayudas prestan su consentimiento a la Fundación para que comunique los datos aportados a aquellos Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación que hayan incluido Programas en la presente convocatoria con el fin de realizar el proceso de selección.

Los/as beneficiarios/as de un Programa de Ayuda, aceptan expresamente que su nombre y apellidos puedan ser incluidos en una lista de beneficiarios/as publicada en el sitio web de la Fundación.

8. ENTIDADES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA

Entidad Promotora

Cada uno de estos Programas de Ayudas convocadas por la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga esta promovida por un Centro de Investigación Cooperativa (CIC). En el caso de los Programas Estratégicos que no estén todavía constituidos como CIC, la entidad promotora será el propio programa.

Centro Receptor en el Extranjeros

El primer periodo de uno o dos años será desarrollado en extranjero, se realizará en una Universidad, Centro de Investigación o Entidad que el promotor de la beca y la Fundación consideren adecuado para la especialización de alto nivel perseguida por el presente programa.

Centro de Adscripción

El posterior periodo de uno o dos años se desarrollará en el Centro de Adscripción de la CAPV que podrá ser:

- a) Un Centro de Investigación Cooperativa (CIC), constituido y registrado en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b) Cualquiera de las entidades asociadas en dichos CICs.
- c) Cualquiera de las entidades asociadas a los Programas de Investigación Estratégica.

9. INFORMACIÓN

- En la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga (Tel. 94 420 94 88)
- En la página web www.fundacioncentrostecnologicos.org
- Correo electrónico: fundacion@fundacioncentrostecnologicos.org